

## **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZAS, O SU ACTUALIZACIÓN, POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES.**

A la extinción de un contrato de arrendamiento, la persona arrendadora, o su representante, podrá solicitar la devolución de la fianza y, en su caso, la actualización de esta, según lo establecido en los siguientes SUPUESTOS:

**SUPUESTO A. Fianza depositada telemáticamente con un modelo 816 u 817.** Únicamente podrá solicitar la **devolución telemática** de la fianza en <https://hisenda.gva.es/es/web/tesoreria/fiances-urbanas> Necesitará disponer de **CERTIFICADO ELECTRÓNICO** y conocer el número de su fianza, que aparece en el modelo 816 u 817 como número de fianza y en el justificante de pago como Nº DOCUMENTO: 816590\*\*\*\*\*. Si desconoce este número de fianza contacte con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

\*\*En el caso de que la solicitud de devolución la realice una persona arrendadora que figura en el contrato pero no es quien realizó el depósito, al rellenar los datos de la persona arrendadora solicitante de la devolución, deberá:

- marcar la casilla  “*Seleccione esta opción si la persona arrendadora solicitante es diferente a la que depositó la fianza*”, y

- adjuntar a la solicitud de devolución el contrato de arrendamiento.

**SUPUESTO B. Fianza depositada en entidad bancaria, con un modelo 806 u 807.** Hay que distinguir dos supuestos:

1) Si la fianza está **depositada en CAIXABANK, CAJAMAR O BANCO SABADELL**, podrá elegir entre:

**A)** solicitar la **devolución presencial** en la misma entidad bancaria donde se depositó. Necesitará el **justificante original** del arrendador del modelo 806 u 807.

**B)** solicitar la **devolución telemática** de la fianza en <https://hisenda.gva.es/es/web/tesoreria/fiances-urbanas> Necesitará disponer de **CERTIFICADO ELECTRÓNICO** y conocer el número de su fianza, que aparece en el modelo 806 u 807. Si desconoce el número de su fianza contacte con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

\*\*En el caso de que la solicitud de devolución la realice una persona arrendadora que figura en el contrato, pero no es quien realizó el depósito, al rellenar los datos de la persona arrendadora solicitante de la devolución, deberá:

- marcar la casilla  “*Seleccione esta opción si la persona arrendadora solicitante es diferente a la que depositó la fianza*”, y

- adjuntar a la solicitud de devolución el contrato de arrendamiento

- 2) Si la fianza está depositada en **ABANCA, IBERCAJA O BANCO SANTANDER**, **solamente podrá solicitar la devolución presencial**, en cualquier sucursal de la entidad bancaria donde se depositó, **si dispone del justificante original del arrendador** del modelo 806 u 807. En caso contrario revise el supuesto C.

**La aplicación de la GVA rechazará la devolución telemática de las fianzas depositadas en las entidades ABANCA, IBERCAJA O BANCO SANTANDER**, hasta que actualicen sus sistemas y se adapten a la aplicación de devolución telemática de la GVA.

**SUPUESTO C. Por extravío del original del modelo 806 u 807.** Hay dos supuestos:

- 1) Si la fianza está **depositada en CAIXABANK, CAJAMAR o BANCO SABADELL** deberá solicitar la **devolución telemática de la fianza** en <https://hisenda.gva.es/es/web/tesoreria/fiances-urbanes> Necesitará disponer de **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**.
- 2) Si la fianza está depositada en **ABANCA, IBERCAJA o BANCO SANTANDER**, deberá solicitar instrucciones para la devolución contactando con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

\*\* Si desconoce el número o la entidad bancaria donde está depositada su fianza contacte con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

**SUPUESTO D. Fianzas depositadas mediante formulario en los bancos BANCAJA o CAM**

- 1) **Si la fianza fue depositada en BANCAJA** (hasta el 7/11/2007), deberá solicitar instrucciones para la devolución de la fianza contactando con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)
- 2) **Si la fianza fue depositada en CAM** (hasta el 21/01/ 2008), hay que distinguir:
  - A)** Si dispone del justificante original del depósito de la fianza - formulario-, deberá solicitar la devolución presencial de la fianza en cualquier oficina de **BANCO SABADELL**, presentando:
    - a. Formulario original de la fianza
    - b. Documento que justifique la extinción del contrato de arrendamiento
    - c. Identificación de la persona arrendadora solicitante de la devolución
    - d. En caso de transmisión del inmueble, nota simple de titularidad actual
  - B)** Si no dispone del justificante original del depósito, deberá solicitar instrucciones para la devolución de la fianza contactando con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

#### **SUPUESTO E. Fianzas depositadas mediante PAPEL FIANZA.**

Si el justificante que dispone del depósito de la fianza es en **papel fianza ORIGINAL (BILLETES DE PAPEL FIANZA)**, para los contratos celebrados con anterioridad al 1/1/1984 o es el **justificante ORIGINAL** otorgado por la **Cámara Oficial de la Propiedad Urbana** por los contratos celebrados desde el 1/1/1984 hasta el 28/2/1988, deberá solicitar instrucciones para la devolución de la fianza contactando con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)

En caso de **hurto, extravío o destrucción del papel de fianzas o del resguardo original** entregado por la Cámara de la Propiedad Urbana, será de aplicación la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en su Capítulo VII.

#### **SUPUESTO F. Fianzas con error en el depósito.**

Si la fianza fue depositada erróneamente por la entidad bancaria y el importe de la devolución no coincide con el importe de la fianza, deberá solicitar instrucciones para la devolución de la fianza contactando con [fianzastelematicas@gva.es](mailto:fianzastelematicas@gva.es)